

Juzzako Benalertol Comitroparro (tellalesa estre) Con Function de Cometinucato

San Juan de Pasto, septiembre 10 de 2018

Oficio Nº 1448

Señor:

FRANCISCO JAVIER AMEZQUITA

COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN MERITOCRÁTICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

eva@funcionpublica.gov.co - concursolobf@funcionpublica.gov.co

Carrera 6 # 12-62

Telefax: (1) 334 4086 - 739 5656 - 739 5657

Santafé de Bogotá D.C.

Acción de Tutela N°: 520013118001 201800197-00

Accionante : MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ (53 907 540)

Accionados : Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.,

Departamento Administrativo de la Función Pública

y Comisión Nacional del Servicio Civil

Atento saludo,

Con el objeto de notificar el auto de septiembre 7 del año que avanza, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, me permito transcribir la parte resolutiva que dispuso:

"(...) 1°. Admitir la acción de tutela instaurada por la señora MARÍA MERCEDES ARELLANO FAJARDO contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Departamento Administrativo de la Función Pública, reconociendo personería para actuar al abogado Francisco Javier Fajardo Angarita, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12 752 809 expedida en Pasto y portador de la tarjeta profesional Nº 141 977 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la 2°. **Vincular oficiosamente** al trámite de esta acción parte accionante. constitucional la Comisión Nacional del Servicio Civil y a los aspirantes al cargo de Director Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. A éstos últimos se ordena notificarles a través de las páginas web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Comisión Nacional del Servicio Civil 1/0 en los enlaces dispuestos para dicha convocatoria. Il 3º. No decretar por el momento, la medida provisional solicitada por la parte accionante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. II 4º. Ofíciese al señor Coordinador del Grupo de Apoyo a la gestión meritocrática del Departamento Administrativo para la Función Pública, Francisco Javier Amezquita o a quien haga sus veces, para que en

el improrrogable término de 24 horas siguientes a la comunicación de este proveído, explique con destino a éste trámite constitucional de tutela: | a) qué trámites se ha dado a las reclamaciones propuestas por la señora MARÍA MERCEDES ARELLANO FAJARDO identificada con cédula de ciudadanía Nº 53 907 540 expedida en Bogotá D.C. en forma directa o mediante el abogado demandante, en el marco del Proceso de Selección Público - Abierto para proveer el cargo de Director(a) Regional Nariño 2017' del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; y || b) las razones por las que no se tuvo en cuenta como acreditación de la experiencia relacionada el (los) contrato(s) de prestación de servicios con la Dirección Nacional de Estupefacientes - DNE aducidos por la parte accionante, conforme se describe en el escrito de tutela. || El anterior informe se remitirá por el medio más eficaz al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Pasto, FAX N° (2) 721 4600 - 721 2666 y/o a los correos electrónicos jO1pcacpasto@cendoj juzgadoctoadolescentespasto@gmail.com ramajudicial.gov.co. Il 5°. Sobre la admisión de la demanda de tutela, notifiquese a las partes accionante y accionadas y a las personas vinculadas, a las que se correrá el respectivo traslado de la demanda se para que en el improrrogable término de 48 horas siguientes a la comunicación de este proveído se sirvan ofrecer las explicaciones que consideren del caso frente a los hechos expuestos. Adviértase que de no presentar de manera oportuna los informes solicitados, se tendrán por ciertos los hechos consignados en el libelo demandatorio, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Il 6°. Ordenar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluir en sus páginas web 1/0 en los enlaces dispuestos para dicha convocatoria del Proceso de Selección Público - Abierto para proveer el cargo de Director(a) Regional Nariño 2017' del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, copia del oficio que reciben con la notificación sobre la admisión de esta demanda, CON EL OBJETO DE NOTIFICAR DE LA VINCULACIÓN AL TRÀMITE DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL a los aspirantes al cargo de Director Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Il Radíquese, Notifíquese y Cúmplase". Fdo. EDGAR GERARDO ROMO LUCERO II Juez.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ÁNGELA PATRICIA BENAVIDES VELA

Secretaria

e-mail: Juzgadoctoadolescent pasto@gmail.com - j01pcacpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co